



167547

RESOLUCION DIRECTORAL N° 289 -2017-ANA-OA

Lima, 02 NOV. 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 604-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "AGRÍCOLA PORTILLO S.A.C."; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 11 de agosto de 2017, el Memorando N° 290-2017-ANA-OA-UEC de fecha 12 de octubre de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 387-2017-ANA-OA/UC de fecha 16 de octubre de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "AGRÍCOLA PORTILLO S.A.C."; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA Chaparra Chíncha, mediante Resolución Directoral N° 1446-2017-ANA-AAA-CH.CH., equivalente a (0.75848) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher del depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta corriente N° 00-000-877174, por el importe de S/ 614.37 (Seiscientos catorce con 37/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 2,457.47 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y siete con 47/100 soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 604-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de dieciocho (18) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitado por la obligada "AGRÍCOLA PORTILLO S.A.C.", respecto al expediente N° 604-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000604-2017 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	2,457.47	147.14	19.66	127.48	2,329.99	30/11/2017
2	2,329.99	147.14	18.64	128.50	2,201.49	30/12/2017
3	2,201.49	147.14	17.62	129.52	2,071.97	30/01/2018
4	2,071.97	147.14	16.58	130.56	1,941.41	28/02/2018
5	1,941.41	147.14	15.54	131.60	1,809.81	30/03/2018
6	1,809.81	147.14	14.48	132.66	1,677.15	30/04/2018
7	1,677.15	147.14	13.42	133.72	1,543.43	30/05/2018
8	1,543.43	147.14	12.35	134.79	1,408.64	30/06/2018
9	1,408.64	147.14	11.27	135.87	1,272.77	30/07/2018
10	1,272.77	147.14	10.19	136.95	1,135.82	30/08/2018
11	1,135.82	147.14	9.09	138.05	997.77	30/09/2018
12	997.77	147.14	7.99	139.15	858.62	30/10/2018
13	858.62	147.14	6.87	140.27	718.35	30/11/2018
14	718.35	147.14	5.75	141.39	576.96	30/12/2018
15	576.96	147.14	4.62	142.52	434.44	30/01/2019
16	434.44	147.14	3.48	143.66	290.78	28/02/2019
17	290.78	147.14	2.33	144.81	145.97	30/03/2019
18	145.97	147.14	1.17	145.97	0.00	30/04/2019

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "AGRÍCOLA PORTILLO S.A.C."; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Ica y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese.

ECON. LUIS ALBERTO CÓNDROR IDROGO
 Director de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

